

## CONTRATO DE OBRA NO. 004-2022 DEL 2022/09/05 CELEBRADO ENTRE:

<b>CONTRATANTE:</b>	<b>CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA</b> , identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA.
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>RICARDO PEREZ SERRANO</b> , identificado(a) con Cédula de Ciudadanía con No. 5.416.929 expedida en Bucarasica, propietario del establecimiento de comercio <b>RICARDO PEREZ CONSTRUCCIONES</b> , identificada con NIT: 5.416.929-1, Construcción de obras civiles mano de obra.
<b>OBJETO:</b>	ADECUACIÓN INTERNA DE LOS BAÑOS DE LOS TÉCNICOS DEL ÁREA OPERATIVA DEL CEDAC LTDA., SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
<b>CDP:</b>	Nº 00 321 del 30 DE AGOSTO DE 2022
<b>RUBRO:</b>	A.2.2.15.41.0 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECE PESOS MCTE (\$9.364.013)
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	UN (01) MES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el CEDAC LTDA., es una empresa Industrial y comercial del Estado del orden nacional cuyo objeto es realizar diagnósticos a los vehículos automotores terrestres y emitir certificados de Revisión Técnico Mecánico y Emisiones Contaminantes (RTM y EC).
2. Que, el CEDAC LTDA., compete en el mercado con otro CDAS privados, por lo que el artículo 14° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 dispuso que: *“Las empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al 50%, estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se registrarán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”*
3. Que, de acuerdo a la Comunicación Interna presentada el 03 de agosto del presente año por DIEGO SNEIDER PEREZ RUDA, DIRECTOR TÉCNICO al Gerente que se tiene, informo la necesidad que actualmente se tiene en el área de Operativa, específicamente en la oficina que se encuentra conjunta a las pistas de Motos, pues se requiere para asegurar el normal desempeño de las funciones operativas, realizar las adecuaciones correspondientes al área técnica y operativa, los cuales mejoraran significativamente la labor diaria de inspección y la comodidad de los inspectores de línea.
4. Que, todo esto con el fin de contar con excelentes instalaciones, sobre todo el uso del baño para los técnicos que realizan las Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes; es por esto se requiere una adecuación completa de los baños y el área de vestir que los inspectores, ya que, por la norma técnica NTC 5385:2011, el organismo de inspección debe disponer de zonas equipadas para los trabajadores, entre estos cafetería y zona de Vestier y baños.
5. Que, plegado al Manual de Contratación del CEDAC (VERSIÓN 2019-1) se tramito el proceso de contratación denominado **CONVOCATORIA PRIVADA No. 020 – 2022**, desarrollando cada una de las etapas contractuales.
6. Que, se recepcionó dentro del término legal UNA (01) oferta a saber: a) **RICARDO PEREZ SERRANO**, propietario del establecimiento de comercio **RICARDO PEREZ COSTRUCCIONES**, cuya evaluación fue publicada en la página Web del CEDAC que refleja como ganador al oferente denominado **RICARDO PEREZ SERRANO**.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA - OBJETO:** Ejecución de ADECUACIÓN INTERNA DE LOS BAÑOS DE LOS TÉCNICOS DEL ÁREA OPERATIVA DEL CEDAC LTDA., SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1</b>	<b>DEMOLICIÓN</b>				
1,1	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE	M2	10,56	\$ 25.000	\$ 264.000
<b>2</b>	<b>DESMOTE DE EQUIPOS Y APARATOS</b>				
2,1	DESMONTE DE LAVAMANOS	UND	2,00	\$ 35.000	\$ 70.000
2,2	DESMONTE ORINAL	UND	1,00	\$ 35.000	\$ 35.000
2,3	DESMONTE DUCHA	UND	1,00	\$ 35.000	\$ 35.000
2,4	DESMONTE CIELO RASO	M2	18,21	\$ 25.000	\$ 455.250
2,5	DESMONTE AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00	\$ 100.000	\$ 100.000
<b>3</b>	<b>PISOS Y ENCHAPES</b>				
3,1	ECHAPE COMERCIAL	M2	10,56	\$ 84.000	\$ 887.040
<b>4</b>	<b>INSTALACIÓN CIELO RASO</b>				
4,1	CIELO RASO PVC	M2	18,21	\$ 85.000	\$ 1.547.850
<b>5</b>	<b>INSTALACIÓN ELECTRICICO</b>				
5,1	LAMPARA DE TECHO	UND	4,00	\$ 102.000	\$ 408.000
<b>6</b>	<b>PINTURA</b>				
6,1	PINTURA	M2	46,00	\$ 9.000	\$ 414.000
<b>7</b>	<b>INSTALACIÓN APARATOS Y ACCESORIOS</b>				
7,1	INSTALACIÓN LAVAMANOS EXISTENTES	UND	2,00	\$ 75.000	\$ 150.000
7,2	INSTALACIÓN ORINAL EXISTENTE	UND	1,00	\$ 75.000	\$ 75.000
7,3	GRIFERIA LAVA MANOS	UND	2,00	\$ 87.000	\$ 174.000
7,4	INSTALACIÓN GRIFERIA DUCHA	UND	1,00	\$ 85.000	\$ 85.000
<b>8</b>	<b>MOBILIARIO</b>				
8,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE PARED	UND	1,00	\$ 250.000	\$ 250.000
8,2	LOCKER METALICO 12 PUESTOS	UND	1,00	\$ 2.180.000	\$ 2.180.000
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 7.130.140</b>
			COSTOS INDIRECTOS	23%	\$ 1.639.932
			UTILIDAD	7%	\$ 499.110
			IVA UTILIDAD	19%	\$ 94.831
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9.364.013</b>

**SEGUNDA- FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un ANTICIPO equivalente al cuarenta (40%) por ciento del valor del contrato al inicio del mismo previa aprobación de las garantías solicitadas; y B) El pago del sesenta (60%) por ciento restantes se efectuará mediante pago de actas del avance de la obra. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, planillas de pagos de seguridad social conforme a la Ley, certificación de pagos de seguridad social emitida por el representante legal, revisor fiscal o contador del contratista, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor, acta de entrega, acta de recibido a satisfacción y anexos de la actividad ejecutada.

**PARÁGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria, de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en el área de contabilidad de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

## **TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

### **ESPECIFICAS:**

- 1) Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos del presente proceso y de la propuesta, que hace parte integral del contrato.
- 2) Atender dentro de las 8 horas siguientes, los requerimientos que realice el Supervisor del Contrato.
- 3) Responder por el cumplimiento y calidad de los bienes suministrados.
- 4) Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los materiales que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, por elementos nuevos dentro del término que le señale el supervisor.
- 5) Rehacer dentro del término establecido por el supervisor, sin costo adicional para la Entidad aquellos trabajos que no cumplan con las características técnicas establecidas, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- 6) Realizar el objeto del contrato con personal técnico calificado.
- 7) Mantener las áreas de trabajo limpias.
- 8) Cumplir con las normas RETIE eléctricas y el cableado estructurado UTP si a ello hubiere lugar.
- 9) Entregar registro de planos eléctricos físico y digital.
- 10) Colocar los avisos de prevención necesarios en los que se advierta eventuales peligros.
- 11) Responder por los daños ocasionados a la Entidad como consecuencia de la ejecución de los trabajos.
- 12) Cumplir con las normas ambientales y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- 13) Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales), aplicable a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato. En consecuencia, el CEDAC no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza en especial las relativas a los protocolos y manejo del riesgo derivado del COVID-19.
- 14) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de ley. Para el efecto, el Contratista debe presentarle al supervisor del contrato para el pago del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
- 15) Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

### **GENERALES:**

- 1) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
- 2) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
- 3) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 4) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 5) Velar por los intereses del CEDAC con responsabilidad y honestidad.
- 6) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

- 1) Cumplir con el pago al CONTRATISTA.
- 2) Realizar seguimiento al desarrollo y ejecución del contrato, con el objeto de controlar la prestación del servicio.
- 3) Suministrar al CONTRATISTA la información que requiera y de manera especial aquellas que conllevan a la correcta ejecución del contrato.
- 4) Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social.
- 5) Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

**CUARTA- GARANTÍAS:** Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. se prevé establecer las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
<b>CUMPLIMIENTO</b>	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Mínima hasta la liquidación del contrato. (la liquidación del contrato se da a los cuatro meses de la terminación del contrato)
<b>ANTICIPO</b>	El valor de esta garantía debe ser por el cien (100%) del valor del anticipo.	Mínima hasta la liquidación del contrato. (la liquidación del contrato se da a los cuatro meses de la terminación del contrato)
<b>CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO PRESTADO</b>	Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
<b>GARANTÍA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</b>	El valor asegurado debe ser equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
<b>ESTABILIDAD DE LA OBRA</b>	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Su vigencia será igual a cinco (5) años contados a partir del acta de entrega de recibido a satisfacción de la obra.
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b>	El valor de esta garantía debe ser el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	Su vigencia será igual al período de ejecución del contrato.

**QUINTA – SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el CEDAC LTDA, a través de **DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA**, director técnico del CEDAC LTDA, quien vigilará que el objeto del contrato se cumpla a entera satisfacción para lo cual deberá:

- 1) Estar en contacto con el CONTRATISTA, para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con el contrato.
- 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- 3) Al momento de expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato para efectos del pago correspondiente, verificará y dejará constancia de la cancelación de los aportes al Régimen de Seguridad Social efectuados por EL CONTRATISTA durante la vigencia del mismo. Razón por la cual deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado por EL CONTRATISTA.
- 4) Expedir la certificación del contrato, para que se pueda efectuar la cancelación de la cuenta al CONTRATISTA.
- 5) Firmar el acta de liquidación del contrato.

**PARÁGRAFO:** En el evento de que se presente diferencia entre el monto cancelado por estos conceptos y las sumas que realmente debieron ser cotizadas por EL CONTRATISTA, el Supervisor al momento de autorizar con el visto bueno, la cancelación del pago en el área de contabilidad del CEDAC LTDA, descontará la diferencia y ésta girará directamente a los correspondientes Sistemas, dando prioridad a los de Salud, Pensión y ARL, de lo cual se dejará constancia en la respectiva certificación de cumplimiento del contrato.

**SEXTA - LISTAS RESTRICTIVAS:** Se realiza la respectiva consulta en las listas restrictivas de la entidad, la contraloría General de la Nación, la procuraduría General de la Nación y el certificado judicial según la información reporta por el contratista y no se presentan sanciones o restricciones para el contratista.

**SÉPTIMA – CLAUSULADO GENERAL:** EL CEDAC LTDA mediante resolución No. 0636 del 30 de julio de 2018, adopta el clausulado general para los contratos que celebre la entidad. Por lo cual estas cláusulas serán aplicables a todos los contratos que desarrolle el CEDAC LTDA. El clausulado general está disponible en la página web ([www.cedac.gov.co](http://www.cedac.gov.co)) del CEDAC LTDA, en el ítem de PROCESOS CONTRACTUALES, de no encontrarse habilitada la página web, este clausulado podrá solicitarse en las instalaciones del CEDAC LTDA. Con la firma de este contrato

el Contratista expresamente acepta que las mismas integran y regulan las relaciones derivadas del presente contrato y que ha recibido con claridad información sobre ellas y lo consignado en la presente minuta contractual.

**OCTAVA – CONTRATOS ADICIONALES:** Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor se podrá realizar hasta cien por ciento (100%) de su valor inicial, previa justificación de la dependencia solicitante y revisión por parte del comete de contratación para recomendación al ordenador del gasto, si es el caso. La prórroga en plazo no tiene límite, siempre y cuando existan recursos que amparen la misma. Cualquier modificación al contrato deberá estar sustentada por la dependencia solicitante, firmarse por las partes antes del vencimiento del contrato y el contratista o proveedor deberá ampliar las garantías respectivas, si a ello hubiere lugar.

**NOVENA - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 1) Los estudios previos.
- 2) Reglas de invitación, carta de invitación, o comunicación a presentar propuesta.
- 3) La oferta presentada por el Contratista.
- 4) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 6) Registro presupuestal.
- 7) Documentos post-contractuales
- 8) Clausulas Generales (Versión 0636/30/07/2018).

**DÉCIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las instalaciones del CEDAC LTDA, en San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 05 de septiembre de 2022

EL CEDAC LTDA	CONTRATISTA
<b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
<b>CARLOS HERNANDO RICO RUEDA</b>	<b>RICARDO PEREZ SERRANO</b> <b>P.E.C.: RICARDO PEREZ CONSTRUCCIONES</b>
C.C: 13.508.867 de Cúcuta	C.C: 5.416.929 de Bucarasica
GERENTE	CONTRATISTA

**Proyectado por:** Zully Carvajal  
Contratista

**Revisó:** Carolina Contreras  
Contratista